

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Viene solicitando, desde el año de 1910, la atención de este Ministerio, el estudio de un plan para la construcción de edificios provinciales que puedan albergar, con el decoro y la amplitud indispensables, las oficinas de sus diferentes servicios. De la realización de este pensamiento dependen, no sólo la definitiva y conveniente instalación de oficinas, expuestas constantemente á cambios, siempre perjudiciales y costosos, sino también la positiva economía para el Tesoro cuando al cabo de un cierto número de años y gracias al sacrificio que el Estado se ha de imponer ineludiblemente, cese el creciente gasto que en concepto de alquileres de locales grava en la actualidad los preupuestos en

proporción más abrumadora cuanto más tiempo transcurre.

A fin de completar y hasta de rectificar, si procediera, por causa del tiempo transcurrido, los datos que posee este Departamento relativos á tan importante asunto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se constituya desde luego en esa provincia, y bajo la presidencia de V. S. una Junta de edificios de Fomento, formada por los Presidentes de la Diputación Provincial y del Municipio, por los Arquitectos respectivos, los Ingenieros civiles, Jefes de los diferentes servicios y por el Delegado de Hacienda, encargándose de la reunión y remisión á este Ministerio, en el plazo de tres meses, de los datos referentes al número y naturaleza de servicios dependientes del mismo que radican en la provincia, indicando cuando haya lugar á ello los que ocupan algún edificio propiedad del Estado y los que se hallan en locales arrendados, con expresión para estos últimos de los precios de los alquileres, el programa de necesidades en cada servicio, los precios y situación de los solares utilizables para el objeto, los precios corrientes en la localidad para la construcción por unidad de superficie y cuantas noticias puedan servir de base y punto de partida para ajustar á la realidad los respectivos presupuestos con la posible, aproximación,

ampliando estos antecedentes con las ofertas que las Corporaciones locales pudieran formular, ya en cuanto á terrenos, ya en forma de auxilios y de prácticas facilidades para la ejecución de las obras.

De la constitución de la expresada Junta se servirá V. S. dar cuenta á este Ministerio, y del celo y actividad de la misma cabe esperar un eficaz resultado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1915. —Ugarte.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 16 de la carretera de Ribadezella á Caneiro, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 210.332,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevezidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el

Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Marzo de 1915.—
El Director general, Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.119

—:—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previenen el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Cangas de Tineo a Ouviaño, sección de Venta Nueva a Marentes, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 245.312,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo. Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en

el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—
El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Cangas de Tineo a Ouviaño, sección de Venta Nueva a Marentes, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 1.139

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Llanes á Meré, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 232.067,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situadas en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.650 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—
El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condicio-

nes y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Llanes á Meré, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.140

—:—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de León á Campo de Caso, Sección del Puerto de Tarna á Campo de Caso, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 359.228,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—
El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de León á Campo de Caso, Sección del Puerto de Tarna á Campo de Caso, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.141

—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Navia á Villayón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 303.187,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situadas en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—
El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condicio-

nes y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Navia á Villayón, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.138

—:—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Lueca á Pola de Allande, Sección de Navelgas á Pola, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 385.897,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—
El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Lueca á Pola de Allande, Sección de Navelgas á Pola, en la provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1,137

—

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con el fin de evitar dudas y dificultades con cuanto se relaciona con la expedición y uso de pasaportes para el extranjero, que ocasionan evidentes perjuicios á los interesados, este Gobierno considera oportuno hacer públicas las siguientes instrucciones:

1.ª Los españoles que pretendan salir del Reino deberán ir provistos de un pasaporte expedido por mi autoridad, que será visado por los Cónsules de los países á que aquéllos se dirijan.

2.ª Para facilitar dicho documento, es preciso justificar debidamente la necesidad de viajar, y tratándose de obreros, han de exhibir los contratos de trabajo en los cuales los patronos se obliguen á abonar á aquéllos el viaje de regreso hasta el pueblo de su naturaleza ó vecindad, cuyos contratos han de ser precisamente autorizados por los Cónsules de España en aquellas naciones donde se formulen.

3.ª Los interesados han de acreditar y cumplir con las formalidades establecidas en la Ley de emigración y de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando obligados á presentarse á nuestros representantes consulares de los puntos á donde vayan á residir, y por último, que los pasaportes que expidan los Cónsules de Francia solo serán válidos cuando sus portadores penetren en territorio francés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 5 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.143

REEMPLAZOS.—CIRCULAR

Debiendo tener lugar el día primero de Mayo próximo la incorporación á Cuerpo de los individuos del cupo de instrucción pertenecientes al reemplazo de 1914, según previene la Real orden del Ministe-

rio de la Guerra, de 29 de Marzo último, y cuyo tiempo de servicio en filas puede reducirse, según el grado de instrucción que posean los reclutas, ó veinte, cuarenta ó ochenta días, llegando como máximo á tres meses, para todos aquéllos que carezcan en absoluto de la misma, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y á la vez se advierte á los interesados que durante su estancia en aquéllas pueden usar las prendas interiores de su propiedad, así como el calzado que traigan, siempre que por su forma se aproxime á lo que reglamentariamente se usa en el Ejército, y que los trajes de paisano con que se presenten serán recogidos y cuidadosamente guardados, al proveerles de uniforme, entregándoseles al ser licenciados y al regresar á sus hogares.

Oviedo, 5 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.142

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—=—

Cédulas personales.—Circular

La Dirección general del Tesoro público dice con fecha 26 del actual á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes del día 1.º de Abril próximo las operaciones preliminares á la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, y teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la Instrucción del ramo, de 27 de Mayo de 1884, y demás disposiciones que la han modificado, entre las cuales figuran muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904, transcrita por ese Centro directivo y por el de Contribuciones en Circular de 30 del propio mes y Ley de 9 de Agosto de 1907, relativa á la desgravación de los vinos; S. M. el Rey

(q. D. g.), se ha servido disponer que la recaudación en período voluntario del referido impuesto, dé principio este año el día 1.º del citado mes de Abril en todas las localidades no exceptuadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907, así como también que se faculte á esa Dirección general para resolver las dificultades y cualesquiera otros incidentes que puedan surgir en la realización del servicio de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Lo que traslado V. S. para su inteligencia y la de esas oficinas provinciales, encareciéndole la necesidad de que tanto por esa Delegación de Hacienda como por las citadas dependencias, se adopten sin la menor demora las medidas conducentes al más exacto y puntual cumplimiento de la preinserta Real orden, teniendo para ello muy en cuenta lo preceptuado en la de 25 de Marzo de 1904 y Circular de esta Dirección general y de la de Contribuciones de 30 de Septiembre de dicho mes, en todo aquello que no se hallen modificadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907 y Real orden de 29 de Julio de 1908.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes á quienes pueda interesar, cumpliendo lo prevenido por la Superioridad.

Oviedo, 30 de Marzo de 1915.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.716

Administración principal
de Correos de Oviedo

—:—

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal á las once horas del día cinco de Mayo próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Cangas de Tineo y la de Pola de Allande, sirviendo á Corias, Lomes, Otero, Celón y Tamiño y viceversa, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas

en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Es tafetas de Cangas de Tineo y Pola de Allande hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta durante las horas de oficina, excepto el último en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de pesetas.

Oviedo, 29 de Marzo de 1915.—
El Administrador principal, Benjamin de Diaz.

R. al núm. 1.081

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

D. Manuel Santamarina Bustelo, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Taramundi.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia del mozo Francisco Mendez Lombardero, hijo de Javier y Casilda, número 17 del sorteo para el actual reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos José Ramón y José Antonio, cuyas señas particulares se desconocen por haberse ausentado de niños de corta edad.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, funcionarios y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan de los ausentes, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Taramundi, Marzo 15 de 1915.—
Manuel Santamarina.

R. al núm. 1134

Alcaldía de Nava

A instancia de Dalmacio Fernandez Estrada, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su padre Manuel Fernandez Ordoñez, cuyo individuo se ausentó hace catorce años próximamente, desconociéndose su residencia y siendo sus señas las siguientes cuando se marchó: edad 37 años, estatura regular, pelo castaño, nariz larga.

Asimismo se formó otro expediente promovido por Angel Vigil Perez, para indagar la residencia de su hermano David, que se halla ausente hace más de catorce años, teniendo al marcharse las señas que siguen: edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de ambos individuos para los efectos del artículo 145 del Reglamento de reemplazos, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Navia, 1.º de Abril de 1915.—
José Martinez.

R. al núm. 1.132

Alcaldía de Coaña

D. Geravasio Gonzalez Menendez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo Emilio Gonzalez y Gonzalez, vecino de esta villa, se instruyó expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José Gonzalez y Gonzalez, que se ausentó para Montevideo, y al marcharse tenía las señas siguientes: estatura poca, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, color trigueño y sin señas particulares, tiene actualmente 23 años.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares á quienes ruego participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran de dicho individuo, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Coaña, 23 de Marzo de 1915.—
Gervasio Gonzalez.

R. al núm. 1.131

Alcaldía de Miranda

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante el cual puedan los contribuyentes producir las reclamaciones que crean oportunas.

Belmonte, 30 de Marzo de 1915.—
El Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 1.129

Alcaldía de Cangas de Onís

Habiéndose sufrido un error en el anuncio publicado en el número 71 del BOLETIN OFICIAL de este año, correspondiente al lunes 29 del corriente mes, se reproduce rectificado á continuación, abriéndose por tanto el oportuno concurso á contar del día siguiente al en que se publique este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

«Habiéndose acordado la provisión con caracter definitivo de la plaza de Médico titular de este concejo, que interinamente desempeña D. Amador Blanco Caso, se abre el oportuno concurso por término de 30 días naturales, á contar del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de los cuales podrán los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Será obligación del Médico que se nombre, además de los servicios que previene la Instrucción general de Sanidad, la asistencia gratuita á las familias pobres de las parroquias de Margolles y Triongo.

La residencia del facultativo se fija en Margolles.

El contrato se otorgará por tiempo ilimitado, y la dotación anual de dicha plaza es de mil quinientas pesetas.

Cangas de Onís, 31 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 1.126

Alcaldía de Proaza

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual año, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario á los efectos de reclamación.

Proaza, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 1.128

Alcaldía de Avilés

Mes de Abril de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2592	
Policía de seguridad....	871	
Policía urbana y rural..	5222	
Instrucción pública.....	2267	
Beneficencia.....	2114	
Obras públicas.....	4120	
Corrección pública.....	1100	
Montes.....	>	
Cargas.....	30000	
Ob. nueva construcción..	3500	
Imprevistos.....	500	
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
TOTAL.....	52286	

(Zona de ensanche)

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	>	
Policía de seguridad....	450	
Policía urbana y rural..	600	
Instrucción pública.....	>	
Beneficencia.....	>	
Obras públicas.....	5000	
Corrección pública.....	>	
Montes.....	>	
Cargas.....	370	
Ob. nueva construcción	>	
Imprevistos.....	50	
Resultas.....	>	
Varios.....	8150	
Devoluciones.....	>	
TOTAL.....	14620	

Avilés á 30 de Marzo de 1915.—

El Contador, José Rico.—V.º B.º—

El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 1.127

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Somiedo

EDICTO

D. Cándido Marqués v Lopez, Juez municipal de Pola de Somiedo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á la dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral; esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Pola de Somiedo, 27 de Marzo de 1915.—Cándido Marqués.

Juzgado de Proaza

D. Eduardo García Camarino, Juez municipal del concejo de Proaza.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Vicente Alonso y García, mayor de edad y vecino de ésta, contra D. Pedro, D. Manuel, D. Alfredo y doña Arsenia Martinez y Alonso, ausentes en ignorado paradero, y doña Rita Martinez y Alonso y su marido D. Jacinto Alonso y Alonso, vecinos de esta villa, en concepto de herederos de D. Clemente Martinez y doña María Alonso, sobre pago de pesetas, les fueron embargados á los demandados para responder del principal y costas y se sacan á pública subasta por término de quince días las siguientes fincas que fueron tasadas por el perito designado en las cantidades que á continuación se expresan:

1.º El prado llamado Santo Tomás: de extensión treinta y seis, áreas, con avellanos; linda al Este pasto común Sur propiedad de D. José Fernandez y otros, Oeste D. Vicente Alonso y herederos de D. Vicente Mier y Norte más de herederos de D. Vicente Mier. Fué tasado en quinientas pesetas.

2.º El corral llamado Junto al Galán: de cabida cincuenta metros cuadrados; linda derecha entrando con corral de D. Francisco Alonso, izquierda de D. José Fernandez Cuesta y espalda huerta de los herederos de D. Victor Fernandez Bayón, frente antojana. Fué tasado en seiscientas pesetas.

Las anteriores fincas están sitas en términos de esta villa, y en providencia de esta fecha se señaló para la subasta el día veinte del próximo mes de Abril, hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en el remate los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que no existen títulos de propiedad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido

el presente que firmo y sello en Proaza á veintinueve de Marzo de mil novecientos quince.—Eduardo Camarino.—Por su mandado, El Secretario, Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 1.133

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- ceo oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALONSO TRUJILLO, Ignacio, domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Paraiso; comparecerá el día cinco y siete de Abril próximo ante la Audiencia provincial de dicha ciudad para asistir como Jurado al juicio oral en causa por asesinato y otras, instruída por el Juzgado de Belmonte.

ALONSO GONZALEZ, José, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Covadonga; comparecerá los días cinco y siete de Abril próximo ante la audiencia provincial de dicha ciudad para asistir como Jurado al juicio por Jurados en causa por asesinato y otras, iustruída por el Juzgado de Belmonte.

ALVAREZ VALDES, Ramón, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Caveda; comparecerá en los días cinco y siete de Abril próximo ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, para asistir como Jurado á los juicios en causa por ase-

sinato y otras, instruída por el Juzgado de Belmonte.

1.124

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ DIAZ, Avelino, hijo de José y de Carmen, natural de Granda, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero y de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro y quinientos sesenta y ocho milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del sexto regimiento montado de Artillería D. Santiago Revilla Gala, residente en Valladolid.

1.136

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

De los pastos comunales de la parroquia de Castiello, en este concejo, desapareció el día 17 del actual de la propiedad de D. Jerónimo Alonso Costales, de dicha parroquia, una potra color rojo, de 3 años de edad, como de seis cuartas y media de alzada, desherrada, calzada

de una pata de atrás y tiene una estrella blanca entre las narices.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia, para que la persona en cuyo poder se halle pueda entregarla á su dueño, quien abonará los gastos que haya causado.

Villaviciosa, 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 1.087—4

SALAS

En poder de D. Manuel Fernandez Alonso, vecino de Requejo, parroquia de Santiago de la Barca, en este término municipal, se halla depositado un burro que se encontró haciendo daño en una finca de su propiedad, de las señas siguientes:

Color ceniza, alzada cuatro cuartas y media poco más ó menos, cerrado y herrado de las patas de atrás.

Lo que se hace público para que la persona que se considere con derecho á él, previo el pago de los daños causados, puede pasar á recogerlo.

Salas, 23 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

1.034

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de este año, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación en esta Dirección, Serrano 50, ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.—El Secretario, I. Pidal

2-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial